



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 22 de julio de 2015

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 50 /2015**

**VISTO:**

El expediente DCC N° 144/14-0 s/ Contratación de enlaces MAN de alta velocidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 35/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 16/2015 de etapa única, para la provisión, implementación, puesta en marcha y soporte técnico de una Red de Comunicaciones de Radioenlaces Digitales para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Dos Millones Cien Mil (U\$S 2.100.000), fijando el día 28 de julio de 2015 para la apertura de ofertas.

Que a fs. 234/236 el Ing. Alfredo Eimer invocando el carácter de Presidente de Trans Industrias Electrónicas SA, solicita una prórroga *"ya que durante la etapa de relevamiento concedida hemos encontrado situaciones que requieren un mayor análisis para poder determinar la factibilidad técnica, y en consecuencia el equipamiento adecuado para brindar una solución de excelencia y económicamente beneficiosa para Uds."*

Que a fs. 237 la Dirección de Informática y Tecnología remitió la petición de prórroga

Que a fs. 239 la Dirección de Compras y Contrataciones remitió el expediente informando que la firma requirente de la prórroga adquirió el pliego de la licitación, y que otro más fue vendido.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

*Realizado*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que no está prevista en lo inmediato una reunión de la Comisión, y visto que la cuestión planteada requiere una rápida resolución para no entorpecer el procedimiento licitatorio en marcha, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto que impulsa una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura y de naturaleza tecnológica, cuyo llamado autorizó la Comisión, éste órgano resulta competente.

Que las razones invocadas como fundamento de la postergación de la apertura de ofertas de la licitación, no son razonables, pues el llamado de la contratación fue anunciado en la página del organismo el 6 de julio pasado (fs. 170), fue comunicado a la UAPE y a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 172/174), y con fecha 2 de julio fue publicado en el Boletín Oficial (fs. 176/177), con lo cual, los interesados en la licitación tuvieron tiempo suficiente para analizar los pliegos y formular una oferta conveniente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Informática y Tecnología son las áreas técnicas competentes que tuvieron intervención sin recomendar conceder la prórroga solicitada por la adquirente del pliego. Por lo tanto, no se observan razones de hecho ni de derecho que aconsejen postergar la apertura de ofertas.

*[Handwritten signature]*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

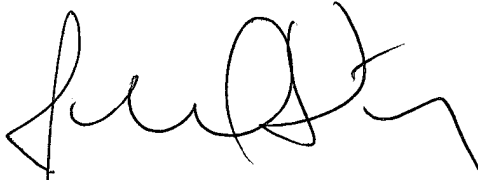
Artículo 1º: No hacer lugar a la postergación de la apertura de ofertas solicitada por Trans Industrias Electrónicas SA.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución al interesado.

Artículo 3º: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Trans Industrias Electrónicas SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 50 /2015**



**Juan Sebastián De Stefano**